

El Poder Ejecutivo

de la
Provincia de Buenos Aires

7938

LA PLATA, 6 de octubre de 1972.-

Visto la autorización del Gobierno Nacional concedida por Decreto Nº 717/71, artículo 1º, 3, 3.1., y las Políticas Nacionales Nº 6 y 46, y en ejercicio de las facultades legislativas que le confiere el artículo 9º del Estatuto de la Revolución Argentina,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

LEY :

ARTICULO 1º. - Dónanse a las entidades de bien público que más adelante se ----- mencionan, los siguientes bienes :

Asociación Voluntaria de Bomberos de Ingeniero White, partido de Bahía Blanca: camión marca Dodge, modelo 1966, motor nº 63-c-0098, RO 7164, registrado en el patrimonio del Ministerio de Obras Públicas en la cuenta 4.7.2., con un valor de inventario de \$ 19.800,00. -

Sociedad de Bomberos Voluntarios de Berisso, partido del mismo nombre: motor marca Ford, modelo F-600, número 6108593, registrado en el patrimonio del Ministerio de Obras Públicas en la cuenta 6.0.0., con un valor de inventario de \$ 4.500,00. -

Hogar del Joven Obrero "Juan XXIII" de Gerli, partido de Avellaneda: ambulancia marca Dodge, modelo 1961, motor nº 111.975, RO 5560, registrado en el patrimonio del Ministerio de Bienestar Social en la cuenta 4.7.2., con un valor de inventario de \$ 5.675,00. -

Asociación de Bomberos Voluntarios de Lezama, partido de Chascomús: ambulancia marca Dodge, modelo 1961, motor nº 112.105, RO 5304, registrado en el patrimonio del Ministerio de Bienestar Social en la cuenta 6.0.0., con un valor de inventario de \$ 4.857,50. -

Sindicato Gráfico Platense, de La Plata, partido del mismo nombre: máquina dobladora eléctrica doble oficio marca Davarco nº 5/0567, perteneciente al patrimonio de la Dirección de Difusión del Ministerio de Asuntos Agrarios, identificada patrimonialmente en la cuenta 4.1.1., número de identificación 130, con un valor total de \$ 150,00. -

HA

///

El Poder Ejecutivo

de la

Provincia de Buenos Aires

7938

//2.-

Asociación Pro Rehabilitación Infantil La Plata (APRILP), partido de La Plata: los materiales que se detallan a continuación, pertenecientes a la Dirección de la Energía, registrados en la cuenta 5.5.8., con un valor de inventario de pesos 5.509,09:

<u>Descripción</u>	<u>Cantidad</u>	<u>Precio unitario</u>	<u>Valor total</u>
Poste de eucalipto creosotado de 9 m.	50	\$ 80,00.-	\$ 4.000,00.
Cruceta de lapacho MN 112	42	\$ 10,00.-	\$ 420,00.
Bulón H ₀ G ₀ MN 48	7	\$ 0,43.-	\$ 3,01.
Bulón de H ₀ G ₀ MN 52	48	\$ 1,43.-	\$ 68,64.
Bulón MN 54	7	\$ 2,10.-	\$ 14,70.
Bulón H ₀ G ₀ MN 49	42	\$ 0,85.-	\$ 35,70.
Bulón H ₀ G ₀ MN 67	131	\$ 1,90.-	\$ 248,90.
Brazo de lapacho MN 46	42	\$ 3,30.-	\$ 138,60.
Chapa H ₀ G ₀ MN 83	6	\$ 0,57.-	\$ 6,84.
Chapa H ₀ G ₀ MN 81	2	\$ 0,51.-	\$ 1,02.
Chapa H ₀ G ₀ MN 84	112	\$ 0,15.-	\$ 16,80.
Chapa H ₀ G ₀ MN 87	96	\$ 0,42.-	\$ 40,32.
Gancho J de H ₀ G ₀ MN 205	12	\$ 1,50.-	\$ 18,00.
Gancho de anclaje MN 210	6	\$ 8,60.-	\$ 51,60.
Grampa de H ₀ G ₀ MN 194	42	\$ 0,62.-	\$ 26,04.
Grampa de H ₀ G ₀ MN 191	12	\$ 3,00.-	\$ 36,00.
Tirafondo de H ₀ G ₀ MN 520	56	\$ 0,60.-	\$ 33,60.
Tilla de H ₀ G ₀ MN 510	14	\$ 2,40.-	\$ 33,60.
Guardacabo de H ₀ G ₀ MN.215	13	\$ 0,20.-	\$ 2,60.
Perno pasador MN 424	40	\$ 1,10.-	\$ 44,00.
Arandelas MN 31	182	\$ 0,06.-	\$ 10,92.
Aislador MN 20	6	\$ 5,20.-	\$ 31,20.
Aislador MN 17	165	\$ 1,10.-	\$ 181,50.
Cable de acero MN 100	65 m.	\$ 0,70.-	\$ 45,50.

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro y Bole-
----- tín Oficial y archívese. -

DR. JUAN DIENDEENTE AGUIRRE
MINISTRO DE BIENESTAR SOCIAL

ING. LEONARDO DIEGO BERTONI
MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS

BRIGADIER (RE) MIGUEL MORAGUES
GOBERNADOR

DR. ENRIQUE ROIG TORRES
MINISTRO DE GOBIERNO